Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO 6.VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS.

Sepan quantos esta Carta vieren como Yo Juan Sanchez Montesinos vecino de esta Villa de Mazarron, otorgo y conozco por esta Carta que vendo a Vos Juan Sanchez Ginés de Cubana vecino de esta Villa de Mazarron, un Solar de Casas que Yo tengo en esta Villa en la Calle de la Iglesia, que Linda por una parte con Casas de Juan Sanchez Ginés de Cubana, y por otra parte con Casas de Alonso Lopez Tornero, y por las espaldas con Casas de Alonso Lopez Tornero, y por delante con la Calle Real, que Solar Yo he y tengo por Compra que de él hice a Alonso Lopez Tornero, vecino de esta Villa de Mazarron, segun Escritura de Venta que de él tengo, que Solar Yo os vendo libre de todo Censo, Tributo, Hipoteca, Empeño, Fianza, Tercias, Alcabalas, Cientos, Hierbas, Pastos, Montes, Aguas, Entradas, Salidas, Vistas, Servidumbres, Derechos, Pertenencias, Usos, Costumbres, y todo lo demas que a dicho Solar pertenezca, que Yo os vendo por precio y cantidad de Quatrocientos Reales de Vellon, que Yo he recibido de Vos en Dinero de contado, de que me doy por bien pagado, y entregado a mi voluntad, y de que otorgo Carta de Pago en forma, y renuncio la Ley de la Entrega, y prueba de ella, y para que Yo no pueda pedir ni demandar cosa alguna de dicho Solar, que Yo os vendo, Yo os doy Poder cumplido, segun, y como le tengo de mi Amo, para que podais tomar, y tomeis la Posesion de dicho Solar, que Yo os vendo, por Vuestra propia Autoridad, o por la de la Justicia de Su Magestad, que de ello os conozca, y Yo me desisto, y aparto de la Posesion, Propiedad, y Señorio, que de dicho Solar tenia, y todo lo demas que a dicho Solar pertenezca, que Yo os vendo, para que de hoy en adelante podais hacer de dicho Solar, que Yo os vendo, como de Cosa Vuestra propia, y Yo me obligo de no pedir ni demandar cosa alguna de dicho Solar, que Yo os vendo, y si lo pidiere, o demandare, no me valga, ni sea oido en Juicio, ni fuera de él, y para mas firmeza, Yo me obligo de no revocar esta Escritura de Venta, ni pedir su Nulidad, ni Rescision, ni Restitucion, ni Quiebra, ni Lesion, ni Engaño, ni Agravio, ni Ignorancia, ni Error, ni Cautela, ni Fraude, ni Cautelas, ni Fraudes, ni Leyes, ni Fueros, ni Derechos, ni Privilegios, ni Cedulas, ni Provisiones, ni Pragmaticas, ni Sobrecartas, ni Ordenanzas, ni Premisas, ni Declaraciones, ni Prohibiciones, ni Sentencias, ni Mandamientos, ni Autos, ni Diligencias, ni Execuciones, ni Remates, ni Tercerias, ni Costas, ni Costumbres, ni Usos, ni Estilos, ni Derechos, ni Pertenencias, ni Servidumbres, ni Vistas, ni Salidas, ni Entradas, ni Aguas, ni Montes, ni Pastos, ni Hierbas, ni Alcabalas, ni Cientos, ni Tercias, ni Fianza, ni Empeño, ni Hipoteca, ni Tributo, ni Censo, ni Derechos, ni Pertenencias, ni Usos, ni Costumbres